



## CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL

**Acta No.** 004  
**FECHA:** 13 de julio de 2011  
**HORA:** 8:00 a.m.  
**LUGAR:** Biblioteca Superintendencia de Sociedades (Av. Eldorado No. 51-80 Piso 2) y  
 Instalaciones intendencias regionales del la Superintendencia en Medellín y Cali

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

FELIPE JÁNICA	ERNST & YOUNG – PRESIDENTE DEL CTSR	ASEGURADOR
MARIA MERCEDES VELEZ	ANDI	USUARIO
BENJAMIN ESTRELLA A.	ANDESCO	USUARIO
MARIA DIOSELINA QUIROGA LÓPEZ	CCB	USUARIO
ARMANDO IGLESIAS	BAVARIA S.A.	PREPARADOR
LUIS FERNANDO SOTO SALAZAR	GRUPO SURAMERICANA	PREPARADOR
JAIME A. ZULUAGA	GRUPO NUTRESA	PREPARADOR
OLGA LUCIA SIERRA L.	GRUPO NUTRESA	PREPARADOR
OSCAR R. RUBIO CORTES	GRUPO ARGOS	PREPARADOR
ELVIA LUZ RESTREPO	ISAGEN	PREPARADOR
MARY LUZ OSORIO M.	ISAGEN	PREPARADOR
JHON GARCES	CENTELSA	PREPARADOR
MARÍA OBANDA MEJÍA	EPM	PREPARADOR
CLAUDIA C. RAMIREZ	EPM	PREPARADOR
OLGA CRISTINA BEDOYA HENAO	EPM	PREPARADOR
SANDRA PATRICIA MELGUIZO RIOS	EPM	PREPARADOR
MARIA ELENA GONZALEZ	EPM	PREPARADOR
ALEJANDRO ORTÍZ	SMURTFI KAPPA CARTON COLOMBIA	PREPARADOR
NELSON LENIS	SMURTFI KAPPA CARTON COLOMBIA	PREPARADOR
EDMUNDO A. FLOREZ S.	BLACOLOMBIA	PREPARADOR
ALBA LUCIA SALCEDO	ENDESA	PREPARADOR
NATALIA EUGENIA PÉREZ O.	ISA	PREPARADOR
SARA GARCÍA	ISA	PREPARADOR
LUZ DARY VILLAMIL	3M COLOMBIA S.A.	PREPARADOR
DUBY E. MUÑOZ	3M COLOMBIA S.A.	PREPARADOR
ÁNGELA SÁNCHEZ	3M COLOMBIA S.A.	PREPARADOR
CRISTHIAN ACOSTA SANDOVAL	COLSANITAS	PREPARADOR
CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ AGUDELO	ALMACENES ÉXITO S.A.	PREPARADOR
PATRICIA CASTRO	ALMACENES ÉXITO S.A.	PREPARADOR
TATIANA YEPES	ALMACENES ÉXITO S.A.	PREPARADOR
MARTHA I. FERREIRA	CEMEX COLOMBIA S.A.	PREPARADOR
JAVIER MAURICIO ENCISO	PRICEWATERHOUSECOOPERS	ASEGURADOR
DIANA PAOLA BARRERA	ERNST & YOUNG	ASEGURADOR
JORGE ENRIQUE MUNERA	DELOITTE & TOUCHE	ASEGURADOR
MARIA YANET CASTILLO R	B y C CONSULTORES	PREPARADOR
CESAR OMAR LÓPEZ A.	UNIVERSIDAD ICESI	PREPARADOR
GONZALO ÁNGEL MUÑOZ M.	UNIVERSIDAD ICESI	PREPARADOR
HÉCTOR R. RONSERIA G.	MINHACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	AUTORIDAD
HENRY A. GUERRERO	MINHACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	AUTORIDAD
MARGARITA GONZALEZ	MINCOMERCIO	AUTORIDAD
GUSTAVO SERRANO AMAYA	CTCP	AUTORIDAD
VALEZKA MEDELLÍN MORA	CTCP	AUTORIDAD
ROCIO PÉREZ SOTELO	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTORIDAD
FREDDY CASTAÑO	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTORIDAD
JUAN FERNANDO MEJÍA	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTORIDAD
IDA MARIA MESTRE	SUPERFINANCIERA	AUTORIDAD
HÉCTOR JULIO ACEVEDO	SUPERFINANCIERA	AUTORIDAD
MAURICIO ESPAÑOL LEÓN	SUPERSOCIEDADES	AUTORIDAD
EUEDES SOLER SANABRIA	SUPERSOCIEDADES	AUTORIDAD

RICARDO L. OSÍO URIBE	SUPERSOCIEDADES	AUTORIDAD
MARIA PAULA GONZALEZ	SUPER SERVICIOS PÚBLICOS	AUTORIDAD
GABRIEL JURADO	SUPER SERVICIOS PÚBLICOS	AUTORIDAD
CARMEN NUBIA ORTEGA GARCÍA	SUPER SERVICIOS PÚBLICOS	AUTORIDAD
FERNANDA PÉREZ	SUPER SERVICIOS PÚBLICOS	AUTORIDAD
EDGAR CAICEDO	SUPER SERVICIOS PÚBLICOS	AUTORIDAD
MARIA FERNANDA MORENO	SUPER SERVICIOS PÚBLICOS	AUTORIDAD
PATRICIA FORERO	SUPER SERVICIOS PÚBLICOS	AUTORIDAD
WILMAR FRANCO	SUPER SERVICIOS PÚBLICOS	AUTORIDAD
CARLOS A. BERNAL CHAPARRO	SUPERSOCIEDADES – SECRETARIO TÉCNICO	AUTORIDAD

Presidió la reunión el doctor Felipe Jánica de la firma Ernst & Young y actuó como Secretario Técnico el Dr. Carlos A. Bernal Chaparro, funcionario de la Superintendencia de Sociedades.

#### ORDEN DEL DIA:

1. Ingreso y ubicación 8:00 a 8:10
2. Verificación de asistentes 8:10 a 8:15
3. Aprobación del acta de la reunión anterior 8:15 a 8:25
4. Evaluación observaciones al Tema: "NIC 19 - BENEFICIOS A EMPLEADOS" 8:25 a 9:00
5. Presentación Tema "NIC 2 - INVENTARIOS" – Coordinador: Bavaria 9:00 a 10:00
6. Informes y seguimiento a los subcomités 10:00 a 10:15
7. Asignación de nuevos temas 10:15 a 10:30
8. Proposiciones y Varios 10:30

#### DESARROLLO DE LOS TEMAS:

##### 1. Ingreso y ubicación

A la hora prevista se procede al ingreso y ubicación de los convocados. El Secretario Técnico del Comité manifiesta que esta sesión contará con asistentes en las instalaciones de la Superintendencia en la ciudad de Bogotá y en las intendencias regionales de Cali y Medellín, conectados por videoconferencia.

##### 2. Verificación de asistentes

El Dr. Felipe Jánica comenta que, al igual que en reuniones anteriores, se procede a circular la lista para que firmen los asistentes a la reunión tanto en Bogotá, como en Cali y Medellín.

##### 3. Consideración y Aprobación del Acta de Reunión Anterior

El Dr. Bernal, expresa que previamente a la reunión, se les envió el proyecto de acta a todos los miembros para que la revisaran. Igualmente informa que los comentarios recibidos se tuvieron en cuenta y se incluyeron las modificaciones sugeridas. El Presidente del Comité somete a consideración el acta la cual es aprobada por unanimidad.

##### 4. Evaluación observaciones al Tema: "NIC 19 - BENEFICIOS A EMPLEADOS"

El Dr. Felipe Jánica comenta que se recibieron tres (3) escritos con observaciones presentados por la Contaduría General de la Nación, ISA e ISAGEN, sobre el tema beneficios a empleados cuya

exposición estuvo a cargo de la Dra. Diana Álvarez de Bancolombia. Agrega que conforme al procedimiento acordado, la idea es compartir esos documentos para llegar a conclusiones finales por ambos comités y así preparar un documento unificado con destino al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) para tener una mejor base de conclusiones en la aplicación de la norma.

En consecuencia propone que las entidades que hicieron comentarios organicen una especie de grupo en el CTSR para discutir las observaciones con el CTSF y este Comité elabore el documento final. La Dra. Rocío Pérez de la Contaduría General de la Nación considera que los comentarios se canalicen a través de Andesco, teniendo en cuenta que sus afiliadas ISA e ISAGEN presentaron comentarios. Los asistentes están de acuerdo.

El Secretario Técnico también sugiere proceder de igual forma frente a los comentarios al Marco Conceptual presentados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Adicionalmente, manifiesta que se deben incluir en las presentaciones, la respuesta a las preguntas que formuló el CTCP. El Dr. Felipe Jánica comenta que se reunió con el Consejo Técnico de la Contaduría Pública para revisar las preguntas y este Consejo está trabajando en un documento final que básicamente es lo mismo pero que incluirá unas preguntas mucho más concretas.

El Dr. Mauricio Español de la Superintendencia de Sociedades expresa que le interesa participar en dicho grupo, sobre todo para aportar las cifras de los cálculos actuariales que se estudian en la Entidad, así como lo causado y amortizado hasta el momento y cuáles son las normas que están vigentes en Colombia con respecto a esta amortización. La Dra. Rocío Pérez comenta que en el comité hay varios reguladores y de acuerdo con las observaciones que hicieron ISA e ISAGEN hacen referencia al Régimen de Contabilidad Pública por lo que deja la reflexión, si lo que se analiza bajo la regulación contable pública se le aplica al sector privado. El Dr. Jánica considera válido el comentario y manifiesta que la convergencia a NIIF va dirigida a empresas de interés público independientemente de la participación gubernamental, por lo que ve interesante que se dé la discusión académica.

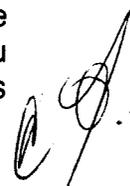
El presidente del Comité informa que en el tema de Marco Conceptual, quien haya hecho comentarios se reúna con el subcomité sector financiero, quiénes estuvieron a cargo el tema, para unificar el documento con destino al CTCP.

##### **5. Presentación Tema "NIC 2 - INVENTARIOS"**

El Dr. Jánica informa que el tema de Inventarios lo presentará el Dr. Armando Iglesias representante de Bavaria, quien lidera el subcomité conformado también por Colsanitas, 3M, ISA, Superfinanciera y Supersociedades. El resumen de la presentación es el siguiente:

El Dr. Iglesias expresa que fundamentalmente se tuvo en cuenta las normas nacionales como los Decretos 2649 y 2650 de 1993, la Resolución 356 de la CGN, los artículos 62 al 72 del ET y menciona además otras normas complementarias. En cuanto a las NIIF se refiere a la NIC 2, así como a la incidencia de las NICs 23 y 39.

En su exposición, hace énfasis en que nuestro país el desarrollo del manejo de inventarios se encuentra con mayor detalle en la normatividad fiscal. Continúa haciendo un recorrido por la NIC 2, en cuanto al alcance, definiciones y formas de medición, conformación del inventario y lo que no se considera como tal. Se refiere a aspectos relacionados con el proceso productivo y su reconocimiento en un ambiente de normas internacionales y luego hace mención de las revelaciones

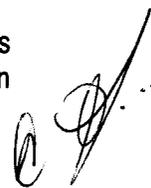


Posteriormente a través de ejemplos numéricos y principales conceptos, menciona las diferencias entre la normatividad nacional y las NIIF. Presenta las principales conclusiones, con explicación de cada una de ellas, a saber:

### CONCLUSIONES

1. No se observa que se pueda presentar variaciones significativas en las formulas del costo, ya que en Colombia el uso de LIFO (UEPS) no es común, dado que requiere para su uso autorización de las autoridades fiscales.
2. Con la aplicación de la norma se espera una mayor transparencia que facilitará las negociaciones comerciales y las labores de vigilancia y control.
3. Se debe establecer claramente las implicaciones tributarias por ajuste de los inventarios al valor neto realizable. ¿Se mantendría el porcentaje de deducción tributaria del 3%?
4. La reclasificación de los repuestos y suministros a propiedad, planta y equipo generarán que su utilización se reconocería vía depreciación y no sería directamente un gasto al momento de utilizarlos.
5. Se deben eliminar las dinámicas de las diferentes codificaciones de los planes de cuentas que se manejan para inventarios.
6. Al capitalizar los repuestos, el IVA generado en su adquisición no es descontable y se convertirá en mayor valor de la propiedad planta y equipo. El recaudo del ICA se vería afectado por el tratamiento de los descuentos comerciales y similares como menor valor del inventario y no como ingreso financiero.
7. Las empresas colombianas deberán aplicar con rigurosidad métodos de planeación financiera para estimar:
  - a. Condiciones de producción normal y eventos de interrupciones,
  - b. Estadísticas de políticas de pago y uso de descuentos,
  - c. Vida útil de los repuestos
8. Los remanentes de ajustes por inflación deberán ser eliminados en la adopción.
9. Las entidades que regulan precios en industrias especiales, deben evaluar el impacto en las formulas de cálculo por cambios en el manejo de descuentos y depreciaciones
10. De acuerdo con la norma IAS 39 se puede capitalizar en los inventarios los efectos de las coberturas de exposiciones de flujo de caja en moneda extranjera.

Posteriormente, El Dr. Iglesias se refiere a efecto que tendría la aplicación de la norma en los diferentes rubros, de acuerdo con un estudio que actualmente adelanta la Supersociedades, según el sector al que pertenece a empresa respectiva.



Para terminar, el expositor procede a dar respuesta a las preguntas contenidas en la Guía suministrada por el CTCP, las cuales se resumen a continuación:

1. *¿Ustedes consideran que uno o más de dichos estándares e interpretaciones, o parte de alguno de ellos, que analicen contienen requerimientos que podrían generar inconsistencias con respecto a las consideraciones requeridas por la Ley 1314?*

El subcomité considera con relación a inventarios, que la aplicación de las NIIF no va en contra de lo previsto en la Ley 1314 de 2009.

2. *Si el CTCP decidiera no recomendar la emisión de guías de aplicación o interpretación sobre los estándares del IASB, ustedes consideran que dichas guías son necesarias para cualquiera de las NIIF emitidas, aunque parezcan innecesarias en otros países?*

Con las guías de aplicación e interpretaciones que existen actualmente es suficiente. Al agregar o excluir podría impedir el entendimiento adecuado de las normas diseñadas por el IASB.

3. *La aplicación de la NIIF 1 necesita de excepciones adicionales a las contempladas en dicha norma para su adopción por parte de las entidades en Colombia?*

No, en el caso particular de inventarios.

4. *Ustedes consideran que las entidades no sean requeridas, antes de la vigencia de las NIIF en Colombia, para suministrar anticipadamente las revelaciones requeridas por cualquiera de las NIIF?*

No, en el caso particular de inventarios.

5. *Ustedes consideran que en la revisión solicitada de las NIIF, contaron con material de apoyo en español entendible para sus propósitos?*

En el caso de inventarios, el material en español es suficiente.

6. *Ustedes consideran, con base en el análisis detallado de las NIIF, que la aplicación de las mismas en Colombia podría tener diferentes impactos significativos en las empresas sobre:*

*(a) la situación financiera (aumento o disminución significativos de activos, pasivos y patrimonio) y la necesidad de recapitalización en caso de disminución de los valores del patrimonio por debajo de los requerimientos legales;*

No se esperan impactos importantes en la mayoría de las empresas. Sin embargo, producto de análisis de valores netos de realización, conceptos capitalizables, cambios de métodos, algunas compañías podrían ser impactadas.

*(b) el futuro resultado de las operaciones (aumento o disminución);*

Igual respuesta que al literal (a).

*(c) el monto de las contribuciones y/o tarifas a favor de diferentes entidades en el país;*

ICA e IVA descontable por cambios en las bases (descuentos) y en la clasificación de los activos (Repuestos).

*(d) la fijación de precios;*

Si, en industrias donde los costos de inventarios y la depreciación hacen parte de la determinación de tarifas o precios regulados.

*(e) la configuración de la plataforma informática actual;*

Si, según sistema de información de cada Compañía.

*(f) los procesos de capacitación a todos los niveles de la organización;*

Si, se requiere capacitación a todos los niveles para tener información fuente para la aplicación de la norma (acuerdo proveedores, clientes, mercadeo, mantenimiento, costos, presupuestos).

*(g) El impacto sobre las regulaciones comerciales y de las entidades de control y vigilancia?*

No, se espera una mayor transparencia que facilitará las negociaciones comerciales y las labores de vigilancia y control.

*(h) Afectaciones significativas en los procesos operativos y financieros de las empresas?.*

Si, se requiere capacitación a todos los niveles para tener información fuente para la aplicación de la norma (acuerdo proveedores, clientes, mercadeo, mantenimiento, costos, presupuestos)

En los anteriores términos, el Dr. Iglesias finaliza la presentación. El presidente del Comité le agradece su intervención y expresa que el documento estuvo elaborado conforme a las plantillas definidas en el Comité Financiero, acordadas con los miembros del CTCP y da paso las inquietudes de los asistentes. Aclara que todos los comentarios son bienvenidos y que conforme a la metodología, la recepción sería por medio de la Secretaria Técnica y en la próxima plenaria se discutirían los puntos de ser necesario y así finalizar el documento.

Desde la ciudad de Medellín el Dr. Jaime A. Zuluaga del Grupo Nutresa expresa que le parece muy importante profundizar en el tema de los costos fijos para aclarar, qué se capitaliza y qué no, pues las prácticas en Colombia generalmente han sido direccionadas por normas tributarias y le parece que la NIIF impacta muy fuerte el valor del inventario. Además, sugiere precisar lo que se lleva a costo y lo que se lleva a gasto de producción, debido a la gran confusión en nuestras prácticas contables, toda vez que el mismo Decreto 2650 tiene debilidades muy grandes en sus descripciones generales y dinámicas, pues, cuando trata el grupo 7 se refiere al proceso productivo y no a lo relacionado directamente al producto. Otra inquietud es, si el sistema de costo variable se debe aplicar a todo el período y convertirlo al ejercicio fiscal, o, cómo se haría.

Desde Medellín, la Dra. Claudia Patricia Álvarez de Almacenes Éxito comenta que en el tema de costos fijos le parece importante considerar especialmente el tratamiento que tienen empresas de producción estacional, porque va a tener gran impacto. Agrega que en el manejo de los descuentos condicionados y dependiendo del tipo de compañía, el impacto es alto, por ejemplo en las que utilizan el sistema *retail*, por la composición que este tipo de descuentos tienen en los estados financieros y, no sólo en la presentación de información, sino que a pesar de tener los mismos sistemas de valoración de inventario surgiría la necesidad de adecuar los sistemas de información.

Desde la ciudad de Cali, el Dr. Alejandro Ortiz de Smurfti Kappa Cartón Colombia manifiesta que en el inventario de repuestos, algunas compañías son altamente intensivas en capital físico como maquinaria y equipo, principalmente en consumo y utilización de repuestos y por lo tanto, el manejo administrativo, en cuanto a qué se capitaliza y que no, se vuelve un tema relevante. Comenta que en el Valle hay compañías que pueden tener 55.000 ítems en el inventario de repuestos; identificar

cada uno, definir su vida útil y determinar cuáles son repuestos especializados y cuáles no, es un trabajo demasiado costoso para las empresas y acarrea demasiado tiempo.

Continúa indicando que en los países en donde se han adoptado ya las normas internacionales, establecen políticas de tal manera que permitan manejar menos repuestos de mayor valor para darle el tratamiento de activo fijo o no. Conocemos empresas, dice, donde manejan un umbral de 30 millones de pesos colombianos. Es por esto que si este tema no está claro, si va a tener o no un impacto tributario tanto en IVA como renta, o si el tratamiento contable va ser igual al tributario, se hace necesario que se indique explícitamente en algún reglamento para que las empresas puedan establecer una política con un porcentaje sobre el valor total de inventarios que permita dar una materialidad al manejo del sistema y facilitar la administración de ese punto.

El Dr. Jánica aclara que el aspecto tributario no debe afectar estos temas, pues la Ley 1314 de 2009 dice claramente que debe existir una diferencia entre lo fiscal y lo contable. Además, existe un comité que trata todos los aspectos fiscales y los impactos de los mismos. Indica que para el propósito de presentación de estados financieros bajo estándares internacionales, debe haber una clara diferenciación entre la parte fiscal y la contable. Considera que los temas fiscales hay que tenerlos presentes pero no van a ser parte de las recomendaciones al CTCP.

Con respecto a la materialidad de algunos repuestos, el Dr. Jánica opina que lo que se está adelantando es un proceso macro que busca dar las recomendaciones al CTCP pero que en ningún momento pretende dar alguna guía a cada una de las empresas específicamente. Cada empresa establecerá manuales de reportes financieros o contables en donde se establezcan umbrales, materialidades y demás políticas siguiendo los principios internacionales de IFRS.

Para terminar el punto, indica que la idea es que estos comentarios estén soportados y presentados a la secretaría técnica. Agradece los aportes e invita para presentar estos comentarios y una vez recogidos, se organizará un grupo en el cual participen las personas que los formularon para lograr un consenso y elaborar el documento final para llevarlo posteriormente al CTSF y luego al CTCP.

## **6. Informes y seguimiento a los subcomités**

El presidente continúa con el orden del día y aprovechando la presencia del equipo de Cali desea conocer con más detalle, cómo se están reuniendo los subcomités en esa parte del País.

Desde Cali, el Dr. César Omar López de ICESI comenta que se está trabajando intensamente, tanto por parte de Cartón Colombia que ha liderado el tema de activos biológicos, como por Carvajal que lidera el tema de efectivo. Manifiesta que se están celebrando algunas reuniones para complementar los grupos. Indica que el día de ayer (12 de julio), se llevó a cabo la segunda reunión en la cual se organizó el subcomité del sector biológico donde se va a incluir ingenios y empresas agrícolas de la zona. Esto en un principio con el propósito de complementar lo que se ha hecho en Cartón Colombia.

El Dr. Carlos Bernal expresa que la Dra. María Mercedes Vélez de la ANDI en la reunión anterior, sugirió que en el tema de activos biológicos se vinculara a AUGURA que es el gremio de bananeros para lo cual por Secretaría Técnica se puede establecer comunicación entre Medellín y Cali para tratar este tema.

## 7. Asignación de nuevos temas

El Dr. Bernal expresa que con ocasión del análisis a la NIC 2 - Inventarios, en el subcomité surgieron los temas de la NIC 11 *Contratos de Construcción* y la NIIF 6 *Exploración y Evaluación de Recursos Minerales*, y debido a que en Colombia son de alto impacto, sugiere conformar un subcomité adicional. El Dr. Jánica solicita voluntarios para coordinar este subcomité.

La Dra. Marta Isabel Ferreira de Cemex manifiesta su voluntad de liderar este tema debido a que la compañía Cemex maneja lo relacionado con canteras y además temas de construcción. La Dra. María Mercedes Vélez expresa que en la ANDI hay empresas que manejan el tema de minería a gran escala como Cerrejón, Drumont y Prodeco y que ella podría hablar con ellos para que participaran en el subcomité.

El Dr. Jánica responde que Cemex va a liderar los dos temas y que la idea es conformar el subcomité y a él se adhieran varias empresas. Para esto, se va a proporcionar todos los datos de la Dra. Marta Ferreira para que los interesados en participar en el subcomité se contacten con ella y se centralice toda la información.

El Dr. Nelson Lenis de Cali solicita el contacto de la Dra. Ferreira, pues en Cali también hay varias empresas interesadas en participar en el tema. El Dr. Jánica indica que por secretaría técnica se enviarán los datos.

## 8. Propositiones y Varios

El Dr. Carlos Bernal informa que para la próxima reunión prevista para el 26 de julio, no hay exposición de temas por parte del CTSR. Sin embargo están haciendo contacto con el Comité del Sector Financiero para establecer si es posible que expongan el tema de *arrendamientos* que ya lo terminaron y le están haciendo algunos ajustes a la presentación. De igual manera, informa que en la sesión del 11 de agosto se presentará el tema de provisiones y contingencias a cargo de Andesco.

El Dr. Felipe Jánica solicita al Dr. Gustavo Serrano compartir desde el punto de vista del Gobierno, sobre la divulgación del plan de direccionamiento estratégico para aclarar varias dudas, pues es importante que se mencione, en qué está el CTCP y qué nos espera en los próximos días en relación con el avance de la Ley.

El Consejero Gustavo Serrano comenta que a mediados del mes de junio se emitió el documento definitivo de direccionamiento estratégico y que en ese documento básicamente se define cuáles son las normas internacionales que va tomar el Consejo Técnico como referente para hacer la propuesta al Gobierno. Indica que esta claro que son IFRS emitidas por IASB tanto completas (full) como las denominadas para Pymes (SMEs).

Comenta que dentro de este documento se proponen tres grandes grupos. Un gran grupo que es para los emisores del mercado público de valores y las entidades de interés público con las cuales se utilizará como referente las IFRS full, el siguiente grupo son las entidades de tamaño grande y mediano y el referente es las IFRS para pymes y un tercer grupo que es para las pequeñas y microempresas en las que se regirán por unas normas que está conformando un comité que es el de los microempresarios.

Explica que en línea con ese documento, al 30 de junio de 2011 se emitió el cronograma de trabajo para estos 6 meses, pero que cubre un periodo mayor. Comenta que tanto el documento de direccionamiento estratégico como el cronograma están en la Página Web del CTCP [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co)

Indica que el Consejo está programando una reunión con la DIAN, las superintendencias y el DNP pues de acuerdo con la Ley, estas entidades deben elaborar los estudios de impacto, teniendo en cuenta que antes de la entrada en vigencia de las normas hay que mirar, si se deben tomar decisiones como crear periodos de transición por situaciones de causales de disolución, insolvencia, etc.

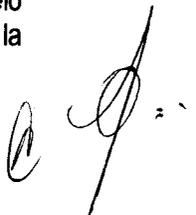
Manifiesta el Dr. Serrano que también está el proyecto de emisión de normas para microempresarios. Aquí el Gobierno también tiene un gran interés en que se expidan unas normas que procuren la formalización empresarial. Igualmente el Gobierno contempla que basado en esas normas se construiría una plataforma tecnológica de contabilidad para facilitarles a estos microempresarios la contabilidad. Informa que otro proyecto es el de normas de aseguramiento y que próximamente se estará conformando el Comité respectivo.

Comunica que el día de ayer (12 de julio) se instaló el Comité del Sector Educativo con aproximadamente 50 facultades y programas de Contaduría para empezar a desarrollar lo que señala el numeral 8.12 de la Ley el cual habla sobre la sensibilización y socialización de las normas que se van implementar en el país.

La Dra. María Obanda Mejía de EPM, expresa que entre el documento de direccionamiento estratégico y lo que quedó consagrado en el Plan Nacional de Desarrollo, no le queda muy claro qué pasa con la coordinación entre entidades de regulación como la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia de Servicios Públicos. Indica que de hecho, la Superintendencia de Servicios Públicos profirió una resolución hace dos semanas y sigue con unos plazos en los requerimientos de los informes que no se compagina con el direccionamiento estratégico y por lo cual pregunta si hay algún avance en el tema en ese sentido.

Responde el Dr. Gustavo Serrano que el artículo 240 del PND señala que en concordancia con el artículo 16 de la Ley 1314, aquellas entidades que estén adelantando procesos de convergencia a normas internacionales, no podrán hacerlos exigibles hasta tanto el CTCP los revise, entonces bajo ese entendido, los miembros del Consejo Técnico realizaron una reunión con la Superintendencia de Servicios Públicos en la cual, tanto ellos como el Consejo, entendieron que si se lee armónicamente estos dos artículos, la ley no dice que el proceso se puede detener; lo que dice es que no se puede hacer exigible su aplicación hasta que el Consejo le dé su visto bueno y esto sería hasta que los ministerios expidan las normas, pues, sólo hasta ese momento se tendría un referente, sin embargo este tema es objeto de estudio.

El Dr. Benjamín Estrella de ANDESCO manifiesta que las empresas afiliadas han estado trabajando en la convergencia a estándares internacionales y se ha adelantado mucho en el modelo que propone la Superintendencia. Sin embargo han hecho comentarios en el sentido de que no se da la convergencia plena al NIIF. Considera que con la adecuación a tales recomendaciones no van a tener ninguna dificultad, pero el problema es preparar información ahora con base en un modelo que no tiene la convergencia plena y que obviamente no va a dar relativas certezas de la información que se requiere.



La Dra. María Paula González, quien se pronuncia por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos, expresa que a la fecha la Superintendencia se encuentra alineada con el artículo 240 del Plan Nacional de Desarrollo en tanto que, a través de la Resolución 16175 de 2011, modificó el proceso de convergencia hacia estándares internacionales de contabilidad e información financiera de aceptación mundial, ya que dicho proceso en su programación original tenía estimada la aplicación por primera el Modelo General de Contabilidad para empresas prestadoras de servicios públicos en convergencia con estándares internacionales de contabilidad e información financiera de aceptación mundial - *en adelante MGC*- a partir del año 2012 con el Balance de Apertura Definitivo, el cual debería ser allegado por parte de las empresas con información debidamente certificada.

Sin embargo y con ocasión de lo estipulado en la Ley 1450 de 2011, la Superintendencia ajustó su proceso de convergencia teniendo en cuenta que, como bien menciona el Dr. Serrano, las Superintendencias tienen la obligación de analizar los impactos relacionados con los NIIF, razón por la cual el cargue de información al Sistema Único de Información de la Superintendencia, en lo correspondiente al año 2011 continúa vigente tal como fue previsto en la Resolución 1825 de este año, por lo que la Superintendencia en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento su deber legal invita a todas sus vigiladas a que realicen los cargues de información correspondientes, ya que la información que alleguen los prestadores resultará ser un insumo muy importante para la labor asignada al CTCP, y al Gobierno Nacional.

Continúa aduciendo que la Ley 1450 de 2011 no ordena la suspensión del proceso de convergencia hacia NIIF, únicamente prohíbe que las entidades que vienen adelantando dichos procesos exijan su aplicación, razón por la cual tal como se señala a través de Res. 16175, si a 31 de diciembre no se ha efectuado la revisión del MGC por parte del CTCP la Superintendencia deberá suspender su proceso a partir del 31 diciembre 2011, sin perjuicio de los requerimientos de información que pueda realizar a los prestadores en ejercicio de sus funciones. De esta forma, indicó que es deber de los prestadores de servicios públicos reportar la información al SUI relacionada con el proceso de convergencia, la cual deberá ser información de calidad que, a pesar de no ser información certificada, deberá reunir las características que exige la ley respecto de la información que carguen al SUI los prestadores.

Una última apreciación consistió en que las empresas tienen que empezar a prepararse desde ya para efectos de asumir con responsabilidad la orden expedida por la Ley 1314 de 2009. Para la Superintendencia la información que le alleguen las empresas con ocasión del cargue de información, resulta ser un insumo muy importante para que, como parte del Gobierno Nacional, pueda presentar las consideraciones y recomendaciones sectoriales necesarias respecto del proceso de convergencia hacia NIIF, *vr. gr.* políticas contables que pueden beneficiar al sector o que no pueden resultar tan beneficiosas para el mismo- y la única forma de lograr dicho cometido es contando con información por parte de los prestadores; concluye indicando entonces que el cargue de información es un ejercicio dirigido al beneficio del sector de servicios públicos, más allá de cualquier otra consideración particular que pueda tenerse.

El Dr. Serrano indica que el CTCP no tiene facultades de supervisión por lo que recomienda a la SSPD tener en cuenta lo dispuesto en el documento de direccionamiento estratégico. Con respecto a este tema, el Dr. Jánica expresa que el objetivo del Comité es analizar las normas, por lo tanto, los aspectos entre los supervisores y sus vigilados, debe tratarse en otro escenario.

Desde Medellín, la Dra. Patricia Castro pregunta si las normas para microempresas van a estar basadas también en IFRS o la iniciativa es como el Decreto 2649 de 1993.

El Dr. Gustavo Serrano contesta que la Ley 1314 dispone que Colombia debe tener un sistema único y homogéneo. Entonces entiende que el sistema contable debe conservar la misma estructura pero dependiendo del tamaño de las empresas en cuanto a ingresos, número de empleados, etc., y por ello, se expedirán normas de contabilidad para cada uno de los niveles. Para microempresas serán unas normas muy sencillas de fácil aplicación.

El Dr. Mauricio Español de la Superintendencia de Sociedades comenta que se reunieron 10 superintendentes hace 20 días para iniciar la identificación y evaluación de la información financiera que les solicitan a sus supervisados, con el propósito analizar si hacia el futuro se puede tener un sistema único información bajo normas internacionales, es decir, una central de información. Agrega que la Superintendencia de Sociedades empezó un proceso de contratación para establecer dicho inventario y analizar su impacto en los sistemas de información frente a las normas internacionales.

Desde Cali, el Dr. César Omar López de ICESI expresa que de acuerdo con el documento de direccionamiento estratégico que profirió el CTCP, los emisores de valores van a aplicar NIIF full pero los que no lo son, aplicarán NIIF para Pymes. Agrega que según la base de datos de Supersociedades existen 3.834 sociedades grandes, 9.557 medianas que aplicarían NIIF para Pymes y pregunta ¿por qué no entran las grandes a aplicar las NIIF full?. El Dr. Jánica aclara que el este comité tiene como objetivo solamente las compañías públicas o de interés público, pues así se definió desde el comienzo.

Desde Cali, el Dr. Nelson Lenis de Smurifi Kappa Cartón Colombia, expresa que la pregunta tiene sentido por cuanto el direccionamiento estratégico dispone que las empresas del Mercado Público de Valores van a aplicar IFRS completas, y pueden existir dos compañías del mismo sector, pero que una, incluso más grande, por el hecho de no emitir valores no aplican NIIF full, y esto afecta la comparabilidad y el análisis de la información financiera teniendo en cuenta que los usuarios de la información financiera no son solamente aquellos que tienen acciones, sino aquellos que son acreedores de las sociedades entonces en conclusión no nos parece en aras de la uniformidad que dos compañías del sector real que tengan la misma estructura de capital, que se dedican a la misma actividad, una aplique las normas full y otra aplique normas para Pymes. Entonces la pregunta es por qué ese criterio?

El Dr. Serrano indica que las IFRS fueron construidas para los emisores del mercado público de valores y que en Europa y en 136 países que las han acogido, van dirigidas a los emisores públicos de valores. Comenta que estas normas son más complejas y requieren muchas revelaciones y en su construcción consideraron que deben ir dirigidas especialmente a esos sujetos dado que el público necesita obtener información en detalle sobre esas entidades. Respecto al ejemplo de las dos sociedades del mismo sector, comenta que aunque son similares, cumplen objetivos de información diferentes.

Continúa manifestando que en el mes de diciembre el CTCP emitió un borrador del plan del direccionamiento estratégico el cual se puso a discusión y solamente se recibieron 50 comentarios y casi todos coinciden en que se deben aplicar las normas IFRS en las empresas consideradas de interés público y en tal sentido, se debe enfocar este comité. Comenta que el plan de direccionamiento está en firme pero no quiere decir que no se le pueden hacer comentarios que nos lleven a hacer ajustes, inclusive, hay sugerencias en el sentido de dividir a las microempresas en dos niveles para tener normas diferentes.

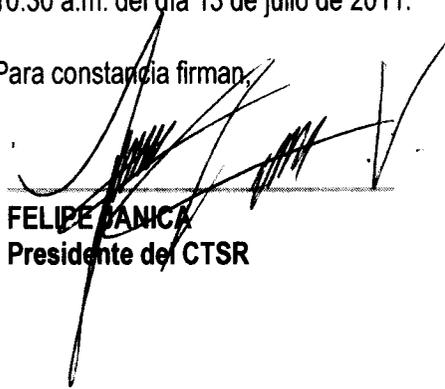
El presidente pregunta si hay más comentarios. Al no haber más comentarios agradece a las personas que asistieron, así como a los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades que colaboraron para la realización de la videoconferencia en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali.

**TAREAS, LABORES O PROYECTOS PENDIENTES**

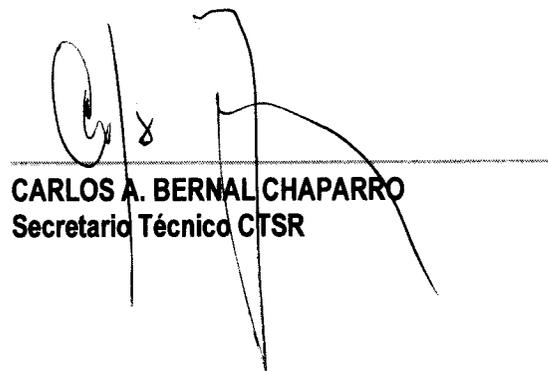
Descripción	Responsable	Plazo
Compartir los datos de la Dra. Marta Isabel Ferreira de Cemex para conformar subcomité de construcciones y minería.	Secretaría Técnica	Antes de la próxima reunión
Conformar grupo de trabajo para unificar comentarios a las presentaciones y documentos de los temas de Marco Conceptual y Beneficios a empleados.	Secretaría Técnica	Antes de la próxima reunión

No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Comité da por terminada la reunión siendo las 10:30 a.m. del día 13 de julio de 2011.

Para constancia firman



FELIPE PANICA  
Presidente del CTSR



CARLOS A. BERNAL CHAPARRO  
Secretario Técnico CTSR

